I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000152

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 30 ENE. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/390/2012; el Memorándum N°1000/036/2011 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/2199/2011, N°202/2267/2011, N°202/2364/2011 y N°202/2619/2011; el Memorándum N°202/008/2012 del Departamento de Acción Social; y en el uso de las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/2199/2011, se llamó a Propuesta Pública denominada **"Adquisición, Traslado, Armado e Instalación de Mediaguas y Piezas", ID 812-81-LI11,** cuyas Observaciones fueron aprobadas mediante Decreto Exento N°202/2267/2011.

Que, mediante Decreto Exento N°202/2364/2011, se adjudicó la propuesta pública antes mencionada, a la empresa PROMACO LTDA., R.U.T. N°88.273.700-4, representada legalmente por don Bruno Cominetti Palini, modificado por Decreto Exento N°202/1781/2011.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"ADQUISICIÓN, TRASLADO, ARMADO E INSTALACIÓN DE MEDIAGUAS Y PIEZAS",** suscrito con fecha 11 de enero de 2011, ante Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrita en el repertorio con el N°1148-2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **PROMACO LTDA.**, R.U.T. N°88.273.700-4, representada legalmente por don Bruno Cominetti Palini:

1.1 Don **BRUNO COMINETTI PALINI**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2 Los servicios que en este acto se contratan mediante el sistema de pago a precio unitario, que se pagarán mensualmente mediante estados de pago por los servicios efectivamente prestados, se refieren a la adquisición, traslado, armado e instalación de mediaguas y piezas, las cuales deberán cumplir con lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas, destinadas a personas residentes de la comuna de Cerrillos, que se encuentren en situación de pobreza o vulnerabilidad.

1.3 El precio de los servicios contratados, corresponde a la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos, netos, que corresponde a un paquete de Mediaguas de dieciocho metros cuadrados – Pieza de nueve metros cuadrados con forro cielo. Los servicios requeridos, normales y eventuales, se realizarán siempre mediante Orden de Trabajo entregada por el Inspector Técnico quien será responsable de verificar personalmente que lo solicitado en dicha Orden se realice.

1.4 La duración del contrato será de un año a contar de la fecha de inicio del servicio estipulada por el I.T.S., es decir, del día dos de Diciembre de dos mil once, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y la Unidad Técnica del Servicio.

1.5 El Contratista garantizará la **Ejecución** o **Fiel Cumplimiento de Contrato** mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto ascendente a un millón doscientos mil pesos, la que deberá tener vigencia mayor o igual a seis meses a contar de la fecha de término del contrato.

1.5.1 Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°0436375, del Banco BCI, por un monto de $1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos), con vencimiento el 4 de julio de 2012. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.6 La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será el Jefe del Departamento de Acción Social o el funcionario municipal que él designe, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca el buen funcionamiento del presente contrato.

1.7 Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número quince.

1.8 El municipio podrá poner término al presente contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto dieciséis de las Bases Administrativas Generales.

1.9 Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente.

1.10 De acuerdo a lo declarado en el Formulario número siete, el Contratista no incluye subcontrataciones.

1.11 En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **PROMACO LIMITADA** son: Inversiones Lombarda Ltda.; Soc. Elab. y Exp. Ltda. "Forexport Ltda."; Ángela Carrera Sepúlveda; Beatriz Romero Román y Bruno Cominetti Palini.

2. En lo no modificado por el presente instrumento, permanecen vigentes el contrato y decreto originales.

3. El contrato que por este acto se aprueba se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 000152 /2012

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a las cuentas 24.01.001 "Fondos de Emergencia" y 24.01.007 "Asistencia Social" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

MARÍA A. GAMBOA ROJAS
Secretaria Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/MAGR.

Distribución:
Contratista
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Aseo y Ornato
Don Rodrigo Arriola Poblete (I.T.S)
Tesorería Municipal
Secplan
Página Web